

11956 *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrige error de la de 28 de marzo de 2005, por la que se daba publicidad al Protocolo anual adicional al convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas del Plan de Acción para las personas mayores.*

Advertido error en la Resolución de 28 de marzo de 2005, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 14.494, en el apartado de la aplicación presupuestaria 19.04.313L.750, es preciso añadir, en los proyectos de la provincia de Badajoz, a continuación de Navalvillar de Pela, el siguiente proyecto:

	C.A./C.L. - Euros	MTAS - Euros
Santa Amalia (Badajoz). Residencia	120.000	120.000

Este proyecto figura en el Convenio suscrito y por error se ha omitido en su publicación.

Madrid, 22 de junio de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

11957 *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, de modificación de la de 31 de enero de 2005, de certificación de un equipo solar doméstico marca Edwards, modelo SV.*

Por Resolución de 31 de enero de 2005 de la Dirección General de Política Energética y Minas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de febrero, se renueva la certificación de un equipo solar doméstico marca Edwards modelo SV, con contraseña NPS-0405.

Resultando que de acuerdo con los informes técnicos del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial el aparato a certificar es un captador solar plano.

Se resuelve modificar la Resolución de fecha 31 de enero de 2005 sustituyendo la denominación de equipo solar doméstico por la de captador solar plano, manteniéndose el resto de características y condiciones.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de junio de 2005.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

11958 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2005, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se modifica la lista de puertos autorizados para desembarques de más de dos toneladas de merluza del norte procedentes de determinadas zonas del Consejo Internacional de Exploración del Mar.*

La Orden APA/2086/2004, de 22 de junio de 2004, designa los puertos para el desembarque de más de dos toneladas de merluza del norte procedentes de determinadas zonas del Consejo Internacional de Exploración del Mar.

El criterio utilizado para la selección de los puertos, entre los autorizados por las Comunidades Autónomas, es designar aquellos en los que se han efectuado la mayoría de desembarques de esta especie en el pasado, y que además cumplen con las disposiciones de pesado a que se refiere el artículo 12 del Reglamento (CE) n.º 811/2004, del Consejo, de 21 de abril, por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de la merluza.

Se ha recibido informe de la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora del Puerto de Santoña, en el sentido de que el puerto de Santoña cumple las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 811/2004, lo que ha sido verificado por esta Secretaría General de Pesca Marítima. Por tanto, procede modificar el Anexo único de la Orden APA/2086/2004 e incluir a Santoña como puerto designado.

En la disposición final primera de la Orden APA/2086/2004, de 22 de junio, se faculta al Secretario General de Pesca Marítima para modificar la lista de puertos designados para los desembarques de merluza del norte que superen las dos toneladas, procedentes de determinadas zonas del Consejo Internacional de Exploración del Mar.

En virtud de lo expuesto, una vez consultadas las Comunidades Autónomas y el sector, resuelvo:

Primero.—Incluir el Puerto de Santoña en la relación de puertos designados del anexo único de la Orden APA/2086/2004, de 22 de junio.

Segundo.—Publicar el anexo con la relación de puertos donde se autoriza a desembarcar cantidades superiores a dos toneladas de merluza del norte.

Madrid, 21 de junio de 2005.—El Secretario General, Juan Carlos Martín Fragueiro.

ANEXO ÚNICO

Los puertos designados para los desembarques de merluza del norte que superen las dos toneladas, son los siguientes:

Pasajes de San Pedro.
Ondárroa.
Santander.
Santoña.
Avilés.
Gijón.
Celeiro o Cillero.
Burela.
La Coruña.
Cariño.
Vigo.
Marín.
Riveira.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

11959 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2005, de la Dirección de Administración de Industria y Minas, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en relación a la solicitud presentada por Inspecciones y Certificaciones Técnicas, S.L., para actuar como organismo de control.*

Antecedentes de hecho

Uno.—Con fecha 31 de mayo de 2005 de registro de entrada en este Departamento, D. Antonio Aguado Cano, en calidad de Director de Gestión de Inspecciones y Certificaciones Técnicas, S.L., con domicilio social en Parque Tecnológico de Álava, C/ Leonardo da Vinci, 9 Edificio E5 Oficina 001, 01510 Miñano (Álava) presentó solicitud para su inscripción en el Registro de Organismos de Control Autorizados para actuar en la Comunidad Autónoma del País Vasco, existente en la Dirección de Administración de Industria y Minas, en los campos reglamentarios siguientes:

Instalaciones eléctricas-Baja Tensión.

Dos.—Junto con la referida solicitud se acompaña entre otra la siguiente documentación: